

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación. Se consideran probados los hechos: Modificación del cartel al cambiar la ganadería para la mitad de las reses y no presentación de, al menos, un sobrero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido de los arts. 33.1, 33.3 y 53.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave ambas en el artículo 15.h) y 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

SE PROPONE

Que se sanciona con multa de (50.000 ptas. cada una) 100.000 ptas., de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Actas de celebración y Acuerdo de Iniciación.

Sevilla, 8 de diciembre de 1996.- El Instructor, M.^º Isabel García Gómez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-93/96-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 21 de octubre de 1996, contra La Paloma Rociera, S.L., por los hechos ocurridos el día 15 de septiembre de 1996, en la Plaza de Toros de Lebrija, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al Acuerdo. Se considera probado el hecho: Sustitución de una rejoneadora por otra, sin justificación, con la consiguiente modificación del cartel.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 32.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

SE PROPONE

Que se sancione con multa de 200.000 ptas., de acuerdo con el art. 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Actas de celebración y Acuerdo de Iniciación.

Sevilla, 8 de diciembre de 1997.- El Instructor, M.^º Isabel García Gómez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 14 de marzo de 1997, por la que autorizan tarifas de agua potable de Alora (Málaga). (PD. 864/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE BENALMADENA, S.A. (EMABESA) (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico, comercial e industrial	
Cuota fija o de servicio	1.009,34 ptas./trim.
Cuota variable o de consumo	
Hasta 12 m ³ mes	9,34 ptas./m ³
Más de 12 m ³ hasta 17 m ³ mes	70,09 ptas./m ³
Más de 17 m ³ mes en adelante	163,55 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	344,83 ptas./mm.
Parámetro B:	5.172,42 ptas./L/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 14 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias correspondientes a la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en paradero desconocido, que por la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, en el expediente de comprobación de valores que en ella se tramita por el concepto que se señala, se han practicado las valoraciones que se indican:

Concepto tributario: Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sra. doña Mercedes Morán Mejías.

Bienes que se valoran: Segregación de Casa en Dos Hermanas, señalada con el número 28 de la C/ Canónigo.

V. declarado: 1.100.000 ptas.

V. comprobado: 3.976.880 ptas.

Sr. don Miguel Monge Morán.

Bienes que se valoran: Segregación de Casa en Dos Hermanas, señalada con el número 28 de la C/ Canónigo.

V. declarado: 1.100.000 ptas.

V. comprobado: 3.976.880 ptas.

En caso de disconformidad con la valoración practicada podrán solicitar tasación pericial contradictoria, en plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación.

Igualmente el resultado de valoración puede interponer recurso de reposición, en idéntico plazo, ante la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en idéntico plazo, pueden interponer reclamación económica administrativa, no siendo simultaneable esta reclamación con el recurso de Reposición.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia de la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas.

Sevilla, 25 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador C.F. Cooperativa Paco Natera, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería

de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador Talleres Sur, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador REDES, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador Fundación Caja de Pensiones, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería